

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº631 -2011-A/MDP.

Pangoa, 26 de julio del 2011

VISTO: el expediente matrimonial N° 8206 presentado por don Jonás Angel Palomino Hinojosa y doña Maritza Rosalina Chamorro León, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 05 de agosto del 2011, y presentan como testigos a don MANUEL MELCHOR TINOCO PEÑA y doña EDITH UNCHUPAYCO CAMPOS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades $N^{\!\scriptscriptstyle 0}$ 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don JONAS ANGEL PALOMINO HINOJOSA y doña MARITZA ROSALINA CHAMORRO LEON para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa; el día 05 de Agosto del 2011, a horas 10:00 a.m.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALCALDIA SATIPO MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAGGÓA

ALCALDIA SATIPO MASSEL MASSE